



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 02 AGO 2012

VISTO la nota presentada por el Secretario del Instituto Argentino de Derecho Comercial, sede Provincia de Tierra del Fuego, Dr. Demetrio MARTINELLI; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Cámara Legislativa, se declare de Interés Provincial las **"III Jornadas de Derecho Societario y Concursal"** a preparatorias del **"VII Congreso Argentino de Derecho Comercial y VI Congreso Iberoamericano de la Insolvencia"**, a realizarse en la ciudad de Ushuaia durante los días 2 y 3 de Agosto del corriente año, organizado por dicho Instituto.

Que dicho evento contará con la presencia de importantes panelistas y participantes de todo el país y Latinoamérica.

Que la temática a tratar es de gran importancia frente al nuevo escenario económico nacional y regional, lo que posiciona a Tierra del Fuego como escenario de importantes eventos del Derecho.

Que dada la proximidad de las Jornadas y teniendo en cuenta que la realización de la próxima Sesión Ordinaria es el día 16 de Agosto del corriente año, corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Provincial las **"III Jornadas de Derecho Societario y Concursal"** a preparatorias del **"VII Congreso Argentino de Derecho Comercial y VI Congreso Iberoamericano de la Insolvencia"**, organizadas por el Instituto Argentino de Derecho Comercial a realizarse en la ciudad de Ushuaia durante los días 2 y 3 de Agosto del corriente año, de acuerdo a la nota presentada por el Secretario del Instituto Subsele Provincia de Tierra del Fuego, Dr. Demetrio MARTINELLI, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar a quién corresponda. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

296 / 12

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo